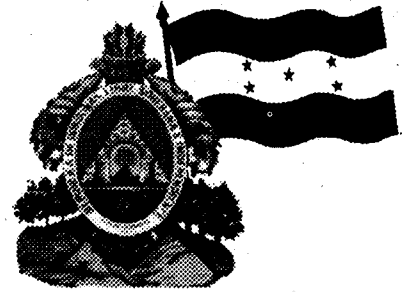


La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 1 DE OCTUBRE DEL 2013. NUM. 33,243

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 160-2013

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado y que para lograr su bienestar, el Estado deviene obligado a crear las condiciones que permita a los sectores productivos la generación de oportunidades de trabajo, como un derecho fundamental del ser humano.

CONSIDERANDO: Que la industria del camarón cultivado realiza importantes contribuciones a la economía nacional, como la generación de empleo y de divisas.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece que el Congreso Nacional debe aprobar los contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos más allá del período de Gobierno de la República en el cual se suscriben.

CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Pesca y Acuicultura (**DIGEPESCA**), dependencia de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (**SAG**), es la

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

160-2013	PODER LEGISLATIVO	A. 1-7
	Decreta: Aprobar en todas y cada una de sus partes la prórroga del CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN TERRENO DE NATURALEZA JURÍDICA NACIONAL APTO PARA EL CULTIVO DE CAMARÓN EN LA ZONA SUR DEL PAÍS	
	Otros.	A. 8

Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad B. 1-12

responsable del manejo y legislación de los playones del Golfo de Fonseca destinados al cultivo de camarón.

CONSIDERANDO: Que la Sociedad Mercantil denominada **CULTIVOS MARINOS, S.A. de C.V.** suscribió en el año de 1989, con el Estado de Honduras, un Contrato de Arrendamiento, por (20) años, de un playón nacional para desarrollar en él un Proyecto de Cultivo, Cría e Industrialización de Camarón en la Zona Sur del País, por un área de (674) Hectáreas, (16) Áreas y (32.72) Centiáreas.

CONSIDERANDO: Que bajo Expediente Administrativo de la Secretaría de Estado en los Despachos de

Agricultura y Ganadería (SAG), No. 628-2008, corre agregado el Acuerdo Ejecutivo No. 576-2009 de fecha 26 de Agosto de 2009, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 32,082, de fecha 07 de Diciembre del 2009, mediante el cual el Poder Ejecutivo, con base en la Resolución Administrativa No. 212-2009 de fecha 15 de Junio de 2009, autoriza a la Procuraduría General de la República a comparecer ante Notario Público a suscribir Escritura Pública de Renovación de Contrato de Arrendamiento, con la Sociedad denominada **CULTIVOS MARINOS, S.A. DE C.V.** conocida también por sus siglas "**CUMAR**", por un plazo de (10) años prorrogables, para continuar operando y desarrollando un Proyecto Camaronero.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar en todas y cada una de sus partes la prórroga del **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN TERRENO DE NATURALEZA JURÍDICA NACIONAL APTO PARA EL CULTIVO DE CAMARÓN EN LA ZONA SUR DEL PAÍS**, enviado por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), suscrito en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 11 días del mes de Enero del año 2013, entre la Abogada Ethel Suyapa Deras Enamorado, actuando en su condición de Procuradora General de la República, en representación del Estado de Honduras y el Ingeniero **ROBERTO OVIEDO GARCÍA**, en carácter de Gerente General de la **SOCIEDAD CULTIVOS MARINOS, S.A. DE C.V. (CUMAR)**; que literalmente dice:

"SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG). INSTRUMENTO NÚMERO DOS (2). En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once (11)

días del mes de Enero del año Dos Mil Trece (2013), siendo las cuatro de la tarde (4:00 p.m.). Ante mí, **VIRGILIO UMANZOR**, Abogado y Notario, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el número seis mil trescientos veintitrés (**6323**) y con Exequátur de Notario de la Corte Suprema de Justicia de Honduras número un mil seiscientos veintidós (**1622**), y con Notaría sita en el Edificio Gómez Zúñiga, Segundo Piso, Oficina Número Doscientos Tres (203), Colonia Alameda de esta ciudad; comparecen personalmente el señor **ROBERTO OVIEDO GARCÍA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, hondureño, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, quien actúa en su condición de Representante Legal de la Empresa **CULTIVOS MARINOS, S.A. DE C.V. (CUMAR)**, constituida mediante Instrumento Público número siete (7) en fecha dieciocho (18) de Enero del año Mil Novecientos Ochenta y Dos (1982), autorizada por el Notario José María Alemán e inscrita bajo el Asiento Número Cincuenta y Dos (52) del Tomo Ciento Cuarenta y Uno (141) del Registro de Comerciantes Sociales de Francisco Morazán, modificada mediante Escritura Pública Número Doce (12) de fecha veintiséis (26) de Diciembre de Mil Novecientos Ochenta y Cinco (1985), autorizada por el Notario Ángel Antonio Díaz

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia: 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Cabrera e inscrita bajo el Asiento Número Cincuenta y Dos (52) Tomo Ciento Ochenta y Uno (181), del Registro de Comerciantes Sociales de Francisco Morazán, de nuevo modificada por la Escritura Pública Número Sesenta y Cuatro (64), de fecha veintidós (22) de Junio de Mil Novecientos Ochenta y Siete (1987), inscrita bajo el Asiento Número Cincuenta y Cinco (55), Tomo Ciento Noventa y Siete (197), del Registro de Comerciantes Sociales de Francisco Morazán, modificada a su vez mediante el Instrumento Número Sesenta y Nueve (69), de fecha tres (3) de Julio de Mil Novecientos Ochenta y Siete (1987), ante los oficios del Notario Samuel Soriano Pizzati, e inscrita bajo el Asiento Número Cincuenta y Seis (56) Tomo Ciento Noventa y Siete (197), del Registro de Comerciantes Sociales de Francisco Morazán, de nuevo modificada mediante el Instrumento Número Setenta y Cinco (75), de fecha dieciséis (16) de Julio de Mil Novecientos Ochenta y Siete (1987), ante los oficios del Notario Samuel Soriano Pizzati e inscrita bajo el Asiento Número Cuatro (4) Tomo Cuatro (4) del Registro Mercantil de Choluteca, de nuevo modificada mediante el Instrumento Número Treinta y Nueve (39), de fecha veintinueve (29) de Junio de Mil Novecientos Noventa y Uno (1991), ante los oficios del Notario Laureano F. Gutiérrez Falla e inscrita bajo el Asiento Número Veintidós (22) Tomo Siete (7) del Registro Mercantil de Choluteca, de nuevo modificada mediante Instrumento Público número Cincuenta y Uno (51), de fecha quince (15) de Julio del año Dos Mil Tres (2003), autorizado por el Notario Laureano F. Gutiérrez Falla e inscrito con el Número Veintinueve (29) del Tomo Diecisiete (17) del Registro Mercantil de Choluteca y acredita la representación con el instrumento público número setenta y uno (71), autorizado en la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, en fecha cuatro (4) de Mayo del Año Dos Mil Nueve (2009), ante los oficios del Abogado y Notario Merlin Alberto Arita Vásquez e inscrito bajo el Número Cincuenta y Seis (56) del Tomo Ocho (8) del Registro Especial de Poderes del Registro de la Propiedad de Choluteca, quien en adelante se denominará “EL ARRENDATARIO”;

y la Señora, **ETHEL SUYAPA DERAS ENAMORADO**, mayor de edad, soltera, hondureña, Abogada, del domicilio de la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán; quien actúa en su condición de **PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA** y Representante Legal del Estado de Honduras, tal como lo acredita con el Decreto Legislativo Número **03-2010** emitido por el Congreso Nacional de la República, el veintisiete (27) de Enero del año Dos Mil Diez (2010), publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32130, el tres (03) de Febrero del Dos Mil Diez (2010), debidamente autorizada para este acto, mediante lo establecido en el Acuerdo número quinientos setenta y seis guion dos mil nueve (576-2009), publicado en el Diario Oficial La Gaceta treinta y dos mil cero ochenta y dos (32,082) de fecha siete (7) de Diciembre del Dos Mil Nueve (2009), documentos que yo, el Notario, doy fe de haber tenido a la vista y que para los efectos del presente Contrato se denominará **LA ARRENDADORA**; quienes asegurándome encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles libre y espontáneamente dicen:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES: La Abogada **ETHEL SUYAPA DERAS ENAMORADO**, en su carácter ya indicado manifiesta: Que el Estado de Honduras es dueño y está en posesión de un playón de tierra nacional apta para el cultivo de camarón ubicado en el sitio El Pingüino, Municipio de Namasigüe, Departamento de Choluteca, denominado “Playa Negra” y “El Quebrachal” propio para la explotación de la camaricultura, con una extensión de Seiscientos Setenta y Cuatro Hectáreas Dieciséis Áreas y Treinta y Dos punto Setenta y Dos Centiáreas (674 has. 16 as. 32.72 Cas.) cuyas colindancias y relación de medidas son las siguientes: **NORTE:** Con terrenos arrendados a los señores Jorge Alberto Rodríguez Membreño y Rafael Aparicio Luna; **SUR:** Con terrenos arrendados a CUMAR y manglares y Estero San Bernardo; **ESTE:** Con manglares y Estero San Bernardo; **OESTE:** Con manglares, Estero El Pingüino y Estero San Bernardo.-

CLÁUSULA SEGUNDA: AUTORIZACIÓN: La

Arrendadora manifiesta en su condición expresada que mediante Acuerdo Ejecutivo Número Quinientos Setenta y Seis guión Dos Mil Nueve (576-2009), publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número Treinta y Dos Mil Ochenta y Dos (32,082) de fecha siete (7) de Diciembre del Dos Mil Nueve (2009), se autorizó a la Procuradora General de la República para comparecer ante Notario a suscribir Renovación de Contrato de Arrendamiento; Acuerdo Ejecutivo que literalmente dice: **Secretaría de Agricultura y Ganadería.- ACUERDO No.576-2009.-** Tegucigalpa, M.D.C., 26 de Agosto, 2009.-

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.- En ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 245, numeral 11 de la Constitución de la República; y en aplicación de los Artículos 116, 118 numeral 2 y 119, numeral 2 de la Ley General de la Administración Pública. **ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar, en base a la Resolución Administrativa No.**RESOL.212-2009**, emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería en fecha Quince de Junio del año Dos Mil Nueve, que corre agregada al Expediente Administrativo número **628-2008**, a la Procuradora General de la República, para que en nombre y representación del Estado de Honduras, comparezca ante Notario Público, para que por medio de Instrumento Público suscriba Renovación de Contrato de Arrendamiento de un predio de naturaleza Jurídica Nacional, con la Sociedad Mercantil denominada **CULTIVOS MARINOS, S.A. DE C.V. (CUMAR)**, para seguir explotando una finca camaronera en un área de **SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO HECTÁREAS DIECISÉIS ÁREAS TREINTA Y DOS PUNTO SETENTA Y DOS CENTIÁREAS (674 Has. 16 Ás. 32.72 Cs.)** por un período de **diez años (10)**, ubicado en el sitio "El Pingüino", municipio de Namasigüe, Departamento de Choluteca, denominado "Playa Negra" y "El Quebrachal". Con las colindancias siguientes: Al **Norte**, con terrenos arrendados a los señores Jorge Alberto Rodríguez Membreño y Rafael Aparicio Luna; al **Sur**, con terrenos arrendados a CUMAR y Manglares y Estero San Bernardo; al **Este**, con

Manglares y Estero San Bernardo; al **Oeste**, con Manglares, Estero El Pingüino y Estero San Bernardo. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta". **TERCERO:** Hacer las transcripciones de ley. **COMUNÍQUESE: ROBERTO MICHELETTI BAÍN. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA. HÉCTOR HERNÁNDEZ AMADOR. SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.-** **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.-** La Arrendadora en su condición expresada, manifiesta que el Gobierno de la República de Honduras por tenerlo así convenido ha dispuesto otorgar **RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN TERRENO DE NATURALEZA JURÍDICA NACIONAL, TIPO SALITROSO**, descrito en la cláusula anterior, por el término de **DIEZ (10) AÑOS**, mediante Contrato debidamente aprobado por el Congreso Nacional de la República, a la Sociedad Mercantil Cultivos Marinos, S.A. de C.V. (CUMAR), constituida mediante Instrumento Público número siete (7) en fecha dieciocho (18) de Enero del año Mil Novecientos Ochenta y Dos (1982), autorizada por el Notario José María Alemán e inscrita bajo el Asiento Número Cincuenta y Dos (52) del Tomo Ciento Cuarenta y Uno (141) del Registro de Comerciantes Sociales de Francisco Morazán, modificada mediante Escritura Pública Número Doce (12) de fecha veintiséis (26) de Diciembre de Mil Novecientos Ochenta y Cinco (1985), autorizada por el Notario Ángel Antonio Díaz Cabrera e inscrita bajo el Asiento Número Cincuenta y Dos (52) Tomo Ciento Ochenta y Uno (181), del Registro de Comerciantes Sociales de Francisco Morazán, de nuevo modificada por la Escritura Pública Número Sesenta y Cuatro (64), de fecha veintidós (22) de Junio de Mil Novecientos Ochenta y Siete (1987), inscrita bajo el Asiento Número Cincuenta y Cinco (55), Tomo Ciento Noventa y Siete (197), del Registro de Comerciantes Sociales de Francisco Morazán, modificada a su vez mediante el Instrumento Número

Sesenta y Nueve (69), de fecha tres (3) de Julio de Mil Novecientos Ochenta y Siete (1987), ante los oficios del Notario Samuel Soriano Pizzati, e inscrita bajo el Asiento Número Cincuenta y Seis (56) Tomo Ciento Noventa y Siete (197), del Registro de Comerciantes Sociales de Francisco Morazán, de nuevo modificada mediante el Instrumento Número Setenta y Cinco (75), de fecha dieciséis (16) de Julio de Mil Novecientos Ochenta y Siete (1987), ante los oficios del Notario Samuel Soriano Pizzati, e inscrita bajo el Asiento Número Cuatro (4) Tomo Cuatro (4) del Registro Mercantil de Choluteca, de nuevo modificada mediante el Instrumento Número Treinta y Nueve (39), de fecha veintinueve (29) de Junio de Mil Novecientos Noventa y Uno (1991), ante los oficios del Notario Laureano F. Gutiérrez Falla, e inscrita bajo el Asiento Número Veintidós (22) Tomo Siete (7) del Registro Mercantil de Choluteca, de nuevo modificada mediante Instrumento Público número Cincuenta y Uno (51), de fecha quince (15) de Julio del año Dos Mil Tres (2003), autorizado por el Notario Laureano F. Gutiérrez Falla, e inscrito con el Número Veintinueve (29) del Tomo Diecisiete (17) del Registro Mercantil de Choluteca, representada en este acto por el señor **ROBERTO OVIEDO GARCÍA**, en su condición de Representante Legal.- **CLÁUSULA CUARTA.- PROHIBICIONES Y OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:** 1) Queda prohibido al Arrendatario expandir su proyecto sin la autorización previa y por escrito de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería; 2) Queda terminantemente prohibido el descombro de bosque de mangle quedando éste como zona de amortiguamiento; 3) Es obligación del Arrendatario remitir información estadísticas de sus producciones en forma mensual a la Dirección General de Pesca y Acuicultura (DIGEPESCA) o de cualquier otra información que sobre el desarrollo del proyecto, ésta solicite; 4) Permitir visitas de inspección a sus instalaciones al personal técnico de la Dirección General de Pesca y Acuicultura (DIGEPESCA) cuando ésta estime conveniente; 5) En caso de abandono de actividades por parte

del Arrendatario deberá de informar por escrito a la Dirección General de Pesca y Acuicultura (DIGEPESCA); 6) El plazo del Contrato de Arrendamiento será por **Diez (10) años prorrogables** a voluntad de las partes; 7) El Arrendatario pagará un canon de Ciento Cuarenta Lempiras (L.140.00) por hectárea, por adelantado cada año en la Tesorería General de la República, mediante orden librada por la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería; 8) El Arrendatario se compromete a no ceder, donar, vender, subarrendar o cualquier acto que signifique traspaso del inmueble arrendado, el que será exclusivamente para ser explotado por el Arrendatario quien deberá cumplir con lo expresado al efecto por la Ley General del Ambiente para preservar el Ecosistema, por las normas y medidas de Sanidad Acuícola de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería; 9) El Arrendatario podrá renovar su contrato de arrendamiento, debiendo solicitar la prórroga con no menos de noventa (90) días de anticipación, al vencimiento del presente contrato; 10) El Arrendatario se compromete a entregar el original del Testimonio debidamente registrado del presente Contrato de Arrendamiento a la Procuraduría General de la República, fotocopia a la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería y Dirección General de Bienes Nacionales, dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, para los efectos legales consiguientes; 11) En caso de resolución del Contrato de Arrendamiento por causa imputable a el Arrendatario, las mejoras realizadas en el inmueble pasarán automáticamente a poder del Estado, pudiendo éste fructificarlas a su conveniencia.- **CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA ARRENDADORA:** Por su parte **LA ARRENDADORA** se obliga a: 1) Entregar el inmueble objeto del presente Contrato con las medidas, especificaciones y condiciones indicadas por la parte técnica de las autoridades correspondientes de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, que se consignan en el expediente en donde se origina el presente Contrato; 2) Aplicar cualquier cambio en el canon o medidas que se adopten

en nuevas Leyes, o disposiciones surgidas por autoridad competente con relación a los bienes del Estado para este tipo de arrendamientos; 3) Darle el trámite debido a cualquier sugerencia o solicitud que el Arrendatario plantee durante la vigencia del presente Contrato, ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, las cuales serán resueltas en el marco de las Leyes vigentes del país; y, 4) Mantener el Contrato sin interrupción hasta la vigencia del mismo, salvo de haber incumplimiento alguno por parte del Arrendatario; **CLÁUSULA SEXTA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** En caso de resolución, la misma será emitida de oficio por la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, la cual le dará traslado a la Procuraduría General de la República junto con la documentación soporte en legal y debida forma conforme a las Leyes de nuestro país a efecto de que se concluya con la resolución del presente Contrato de Arrendamiento, notificando al Arrendatario conforme la Ley de Procedimiento Administrativo. Siendo causas de resolución del presente Contrato sin responsabilidad alguna por parte de la Arrendadora las siguientes: 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas por parte del Arrendatario en la Resolución Administrativa RESOL.-212-2009, de fecha quince (15) de Junio del Dos Mil Nueve (2009), el presente Contrato de Arrendamiento, debidamente comprobado por la Arrendadora a instancia de las autoridades correspondientes de la Administración Pública; 2) Utilización del terreno en actividades ajenas a las autorizadas mediante el presente Contrato; 3) Pérdida de la cosa arrendada por caso fortuito o fuerza mayor; 4) Por mutuo consentimiento de las partes; 5) Disolución de la Sociedad Mercantil con la cual se suscribió el Contrato; 6) Por el traslado del terreno objeto del presente Contrato por parte del Arrendatario a otro beneficiario, sin haber obtenido por escrito la aprobación debida de la Dirección General de Pesca y Acuicultura (DIGEPESCA), como resultado del procedimiento administrativo debido, ante las autoridades respectivas de la

Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería y el dictamen favorable de la Procuraduría General de la República; 7) La suspensión de los trabajos o abandono de las tierras objeto del presente Contrato de Arrendamiento por parte del Arrendatario durante seis (6) meses consecutivos sin previa información por escrito a la Dirección General de Pesca y Acuicultura (DIGEPESCA); 8) El no envío a la Dirección General de Pesca y Acuicultura (DIGEPESCA), del informe respectivo contenido en la cláusula CUARTA numeral tres del presente Contrato; 9) El no pago del canon correspondiente desde la suscripción del Contrato conforme al período establecido durante la vigencia del mismo; 10) La violación de cualquiera de las cláusulas contractuales; 11) Por infracción a la Ley de Pesca y su Reglamento y las Leyes Ambientales del país; 12) Por el vencimiento del plazo establecido en el presente Contrato; 13) Las que establezca expresamente el presente Contrato; **CLÁUSULA SÉPTIMA.- VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente Contrato después de haber sido suscrito por las partes y aprobado por el Congreso Nacional, tendrá una vigencia de DIEZ (10) AÑOS prorrogables, contados a partir de la fecha de aprobación del Poder Legislativo; quedando obligada la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, Institución responsable del manejo y legislación de este tipo de contratos, hacer lo procedente para que el mismo, sea aprobado por el Congreso Nacional de la República, al prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno, por mandato establecido en el Artículo 205 atribución 19 de la Constitución de la República. Luego de lo cual, si no hubiere modificación alguna por parte del Congreso Nacional al presente Contrato, EL ARRENDATARIO se obliga a inscribir el Testimonio respectivo del presente Contrato de Arrendamiento en el Registro correspondiente, a entregar el original del Testimonio debidamente registrado del presente Contrato de Arrendamiento a la Procuraduría General de la República, copia fotostática a la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería y a la Dirección General

de Bienes Nacionales dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, para los efectos legales consiguientes. La falta de cualquiera de estos requisitos será motivo suficiente para la rescisión del presente Contrato de Arrendamiento. **CLÁUSULA OCTAVA.- FIRMA DEL CONTRATO.** El Arrendatario en su condición expresada declara: Que es cierto lo manifestado por la Arrendadora, en su condición indicada, que acepta el presente Contrato de Arrendamiento en los términos y condiciones estipuladas, comprometiéndose a darle fiel cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo. Así lo dicen y otorgan, quienes enterados del derecho que tienen para leer por sí este Instrumento, por su común acuerdo, procedí a darle lectura íntegra, cuyo contenido lo ratifican, firmando y estampando su huella digital del dedo índice de la mano derecha, constando de un original el cual estará en custodia en la Procuraduría General de la República junto con un ejemplar de la publicación respectiva del Decreto de aprobación del Poder Legislativo. De todo lo cual, del conocimiento, edad, estado civil, profesión u oficio, nacionalidad y vecindad de uno y otro, así como de haber tenido a la vista la Resolución Administrativa RESOL.-212-2009, emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG) de fecha quince (15) de Junio del año Dos Mil Nueve (2009), mediante la cual se concede el presente Contrato de Arrendamiento y el Acuerdo Ejecutivo relacionado donde se autoriza a la Señora Procuradora General de la República para la suscripción del presente acto o Contrato, así como de los documentos personales de los otorgantes por su orden así: del señor **ROBERTO OVIEDO GARCÍA**, Tarjeta de Identidad número uno ocho cero cuatro guión mil novecientos sesenta y cuatro guión cero uno cero nueve dos (1804-1964-01092) y Registro Tributario Nacional número uno ocho cero cuatro uno nueve seis cuatro cero uno cero nueve dos dos (18041964010922); de la Abogada **ETHEL SUYAPA DERAS ENAMORADO**, Tarjeta de Identidad número uno cuatro cero uno guión mil novecientos ochenta y nueve guión

cero cero tres cinco cero (1401-1989-00350) y Registro Tributario Nacional uno cuatro cero uno uno nueve ocho nueve cero cero tres cinco cero seis (14011989003506), **DOY FE.- FIRMA Y HUELLA.- ROBERTO OVIEDO GARCÍA.- FIRMA Y HUELLA. -ETHEL SUYAPA DERAS ENAMORADO. -FIRMA Y SELLO NOTARIAL. - VIRGILIO UMANZOR”.**

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los siete días del mes de agosto del dos mil trece.

MAURICIO OLIVA HERRERA
PRESIDENTE, POR LA LEY

RIGOBERTO CHANG CASTILLO
SECRETARIO

GLADIS AURORA LÓPEZ CALDERÓN
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 11 de septiembre de 2013.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

El Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería.

JACOBO REGALADO WEIZEMBLUT

[1] Solicitud: 2013-009300
 [2] Fecha de presentación: 04/03/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SANOFI.
 [4.1] Domicilio: 54 RUE LA BOETIE, 75008 PARIS, Francia.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: FRANCIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GLAZ

GLAZ

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21 de agosto del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2013

[1] Solicitud: 2011-004466
 [2] Fecha de presentación: 07/02/2011
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MONTACARGAS, S.A. DE C.V. (MONTASA).
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MONTACARGAS QUE SE ADAPTAN A SU NECESIDAD

“Montacargas que se adaptan a su necesidad”

[7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 Establecimiento dedicado a la prestación de servicios de montacargas; el arrendamiento de los mismos; y el ejercicio de cualquier actividad comercial lícita.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: HECTOR ANTONIO FERNANDEZ PINEDA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 5 de agosto del año 2013.
 [12] Reservas: Se usará con el Reg. # 1817.

Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2013

[1] Solicitud: 2012-014972
 [2] Fecha de presentación: 30/04/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ALLERGAN, INC.
 [4.1] Domicilio: 2525 DUPONT, IRVINE, CALIFORNIA 92612, Estados Unidos de América.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: OPTIVE

OPTIVE

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:

Gotas para los ojos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: HECTOR ANTONIO FERNANDEZ PINEDA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de agosto del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reserva.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2013

1/ No. solicitud: 30173-13
 2/ Fecha de presentación: 14-08-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: BYD COMPANY LIMITED (Organizada bajo las leyes de P.R. CHINA).
 4.1/ Domicilio: Yan'an Road, Kuichong Ton, Longgang District, Shenzhen, P.R. CHINA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: P.R. CHINA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: BYD FO (Escrita en forma estilizada)

BYD FO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:
 Vehículos; aparatos de locomoción terrestre, aérea, acuática o ferroviaria; vehículos eléctricos; automóviles; motores para vehículos terrestres; carrocerías; motocicletas, bicicletas; carritos; autocares; tapizados para interiores de vehículos; motores (combustión interna) para vehículos terrestres; carros deportivos; autobuses; autocaravanas; coches de niño.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22/08/13
 [12] Reservas: Se protege la forma degradada de las letras FO, según se muestra en la etiqueta.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2013

1/ No. solicitud: 29937-13
 2/ Fecha de presentación: 13-08-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: Marriott Worldwide Corporation (Organizada bajo las leyes de Maryland).
 4.1/ Domicilio: 10400 Fernwood Road, Bethesda, Maryland 20817, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 11638194
 5.1/ Fecha: 08/03/2013
 5.2/ País de Origen: Comunidad Europea
 5.3/ Código País: CTM
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE LA LETRA M

M

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 43
 8/ Protege y distingue:
 Alojamiento temporal, servicios para proveer alimento y bebida; servicios de hotelaría; servicios de restaurante, catering, bar y salones para reuniones informales, servicios de alojamiento turístico (resort); provisión de instalaciones de uso general para reuniones, conferencias y exposiciones; la provisión de instalaciones para banquetes y eventos sociales para las ocasiones especiales; y servicios de reserva para alojamiento en hoteles.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22-08-13
 [12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2013

Sección "B"

[1] Solicitud: 2013-021190
 [2] Fecha de presentación: 31/05/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: IBE BUSINESS ENTERPRISE AG
 [4.1] Domicilio: BAARESTRASE 86, 6300 ZUG
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LALA Y ETIQUETA A COLORES



[7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue:
 Yoghur sabor manzana.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 15 de agosto del año 2013.
 [12] Reservas: No se protege la palabra "YOGHUR" ni la forma del envase.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2013.

[1] Solicitud: 2013-021180
 [2] Fecha de presentación: 31/05/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: IBE BUSINESS ENTERPRISE AG
 [4.1] Domicilio: BAARESTRASE 86, 6300 ZUG
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LALA Y ETIQUETA A COLORES



[7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue:
 Yoghur sabor mango.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 15 de agosto del año 2013.
 [12] Reservas: No se protege la denominación "YOGHUR".

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2013.

[1] Solicitud: 2013-021191
 [2] Fecha de presentación: 31/05/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: IBE BUSINESS ENTERPRISE AG
 [4.1] Domicilio: BAARESTRASE 86, 6300 ZUG
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LALA Y ETIQUETA A COLORES



[7] Clase Internacional: 29

[8] Protege y distingue:
 Yoghur sabor fresa.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 15 de agosto del año 2013.
 [12] Reservas: No se protege la palabra "YOGHUR" ni la forma del envase.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2013.

[1] Solicitud: 2013-027531
 [2] Fecha de presentación: 23/07/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: COMERCIALIZADORA DE LÁCTEOS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: CALZADA LAZARO CARDENAS, No. 185 C.P. 35070, PARQUE INDUSTRIAL.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NUTRI JUGO Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 32
 [8] Protege y distingue:
 Jugo o néctar de naranja.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 15 de agosto del año 2013.
 [12] Reservas: No se reclama exclusividad sobre la leyenda adicionado con vitamina A, D, B1, B2, B5 y hierro.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2013.

[1] Solicitud: 2013-027530
 [2] Fecha de presentación: 23/07/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: COMERCIALIZADORA DE LÁCTEOS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: CALZADA LAZARO CARDENAS, No. 185 C.P. 35070, PARQUE INDUSTRIAL.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NUTRI JUGO y diseño a colores



[7] Clase Internacional: 32
 [8] Protege y distingue:
 Jugo o néctar de naranja.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 15 de agosto del año 2013.
 [12] Reservas: No se protege la forma tridimensional del envase presentado, no se reclama exclusividad sobre la leyenda adicionado con VITAMINA A, D, B1, B2, B5 y hierro.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2013.

- [1] Solicitud: 2013-018514
- [2] Fecha de presentación: 15/05/2013
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: ALTICOR, INC.
- [4.1] Domicilio: 7575 FULTON STREET EAST, ADA, MICHIGAN 49355
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: MICHIGAN
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NUTRILITE

NUTRILITE

- [7] Clase Internacional: 43
- [8] Protege y distingue:
Servicios de preparación de alimentos que comprendan comidas para entrega o recolección, (autoservicio o servicio a domicilio), así como información nutricional, de ingredientes y modos de preparación de dichos alimentos y bebidas.

- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 22 de agosto del año 2013.
- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2013.

- [1] Solicitud: 2013-012714
- [2] Fecha de presentación: 02/04/2013
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: ADMINISTRADORA DE MARCAS RD, S. DE R.L. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: CALLE LAGO ZURICH 245, EDIFICIO TELCEL, COL. GRANADA AMPLIACIÓN, DISTRITO FEDERAL C.P. 11529.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TAPP2GO! Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 41
- [8] Protege y distingue:
Servicios de entretenimiento, suministro de publicaciones electrónicas en línea no descargables, servicios de información en materia de educación relacionada con las telecomunicaciones, servicios de publicaciones de libros, publicaciones de textos que no sean publicitarios, publicación electrónica de libros y periódicos en línea, servicios de enseñanza de idiomas a través de medios electrónicos, servicios de organización de eventos y espectáculos artísticos y culturales, tales como: organización, representación y producción de espectáculos, recepciones, concursos, representaciones teatrales, organizaciones de exposiciones y ferias con fines culturales o educativos.

- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 15 de agosto del año 2013.
- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2013.

- [1] Solicitud: 2013-008410
- [2] Fecha de presentación: 26/02/2013
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: COMPAÑÍA GLOBAL DE PINTURAS, S.A.
- [4.1] Domicilio: CALLE 19 A No. 43 B-41 ANTIOQUIA, MEDELLIN.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: COLOMBIA.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PINTUCO CONSTRUCCIÓN (Y DISEÑO)



[7] Clase Internacional: 1

- [8] Protege y distingue:
Productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura, resinas artificiales en bruto, materias plásticas en bruto, abonos para el suelo, composiciones extintoras, preparaciones para templar y soldar metales, productos químicos para conservar alimentos, materias curtientes, adhesivos (pegamentos) para la industria.

- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ PINEDA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 15 de agosto del año 2013.
- [12] Reservas: Se reivindican los tonos de color gris, anaranjado (pantone 165) y rojo (pantone 1795) que se muestran en la etiqueta acompañada.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2013.

- [1] Solicitud: 2013-012905
- [2] Fecha de presentación: 03/04/2013
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: KEURIG INCORPORATED
- [4.1] Domicilio: 55 WALKERS BROOK DRIVE READING MASSACHUSETTS 01867.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: DELAWARE
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: KEURIG BREWED (Y DISEÑO)



- [7] Clase Internacional: 43
- [8] Protege y distingue:
Servicios de restaurante y cafetería.

- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 15 de agosto del año 2013.
- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2013.

- [1] Solicitud: 2013-012903
- [2] Fecha de presentación: 03/04/2013
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: KEURIG INCORPORATED
- [4.1] Domicilio: 55 WALKERS BROOK DRIVE READING, MASSACHUSETTS 01867.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: DELAWARE
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: KEURIG BREWED (Y DISEÑO)



- [7] Clase Internacional: 30
- [8] Protege y distingue:
Café, café tostado molido, café tostado de grano entero, café tostado molido procesado, cocoa caliente, bebidas a base de café, bebidas a base de té, bebidas a base de cocoa caliente, bebidas a base de café espresso, té, café espresso, cocoa caliente.

- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 15 de agosto del año 2013.
- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2013.

- [1] Solicitud: 2013-026122
 [2] Fecha de presentación: 10/07/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DAVIDOFF & CIE SA
 [4.1] Domicilio: 2 RUE DE RIVE, CH-1200 GENÈVE.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DAVIDOFF Y ETIQUETA



TIME BEAUTIFULLY FILLED

- [7] Clase Internacional: 34
 [8] Protege y distingue:
 Tabaco, crudo o manufacturado, tabaco para liar, tabaco para mascar, rapé [tabaco en polvo], productos de tabaco, cigarros (puros), cigarros de envolver, cigarros con terminaciones precortadas, cigarrillos, sustitutos del tabaco (que no sean para propósitos médicos), cigarrillo electrónico, artículos para fumadores, pipas para tabaco, limpiapipas, instrumentos para apisonar el tabaco a la pipa, cortacigarros, encendedores de cigarros eléctricos y no eléctricos (incluidos en esta clase), tubos de cigarro y de cigarrillo, estuches de cigarros y de cigarrillos, humidificadores para productos de tabaco, cajas de tabaco, tabaqueras (cajas para rapé) ceniceros, encendedores, pedernales y piedras para mecheros (encendedores), fósforos.

- D.- APODERADO LEGAL**
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 15 de agosto del año 2013.
 [12] Reservas: No se protege la frase "TIME BEAUTIFULLY FILLED".

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2013.

- [1] Solicitud: 2013-012899
 [2] Fecha de presentación: 03/04/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: KEURIG, INCORPORATED
 [4.1] Domicilio: 55 WALKERS BROOK DRIVE READING, MASSACHUSETTS 01867.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: K-CUP

K-CUP

- [7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue:
 Mezclas de bebidas a base de leche, específicamente, polvos a base de leche para elaborar bebidas a base de leche.

- D.- APODERADO LEGAL**
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 22 de agosto del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial.

16 S., 1 y 17 O. 2013.

- [1] Solicitud: 2013-012893
 [2] Fecha de presentación: 03/04/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GREEN MOUNTAIN COFFEE ROASTERS, INC.
 [4.1] Domicilio: 33 COFFEE LANE WATERBURY, VERMONT, 05676.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GREEN MOUNTAIN COFFEE

GREEN MOUNTAIN COFFEE

- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Café, café tostado molido, café tostado de grano entero, café tostado molido procesado, cocoa caliente, bebidas a base de café, bebidas a base de té, bebidas a base de cocoa caliente, bebidas a base de café espresso, té, café espresso, cocoa caliente.

- D.- APODERADO LEGAL**
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 21 de agosto del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2013.

- [1] Solicitud: 2013-012894
 [2] Fecha de presentación: 03/04/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GREEN MOUNTAIN COFFEE ROASTERS, INC.
 [4.1] Domicilio: 33 COFFEE LANE WATERBURY, VERMONT, 05676
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GREEN MOUNTAIN COFFEE

GREEN MOUNTAIN COFFEE

- [7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de tiendas en línea al por mayor, ofreciendo café, té, cocoa caliente, bebidas, equipo para filtrar café y té y equipo para almacenar y servir café y té, tazas y servicios de tiendas mayoristas ofreciendo café, té, cocoa caliente, equipo para filtrar café y té, jarros, teteras, cafeteras; servicios de tiendas minoristas ofreciendo café, té, cocoa caliente, bebidas, alimentos, accesorios para el hogar, la cocina, la mesa y el jardín, libros, ropa, equipo para filtrar café y té y equipo para almacenar y servir café y té, tazas, jarros, teteras, cafeteras; servicios de tiendas en línea minoristas ofreciendo café, té, cocoa caliente, bebidas; alimentos, accesorios para el hogar, la cocina, la mesa y el jardín, equipo para filtrar café y té y equipo para almacenar y servir café y té, tazas, jarros, teteras, cafeteras; servicios de tiendas minoristas de pedido por correo, ofreciendo café, té, cocoa caliente, bebidas, alimentos, accesorios para el hogar, la cocina, la mesa y el jardín, libros, ropa, equipo para filtrar café y té y equipo para almacenar y servir café y té, tazas, jarros, teteras, cafeteras.

- D.- APODERADO LEGAL**
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 22 de agosto del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2013.

[1] Solicitud: 2012-012100
 [2] Fecha de presentación: 10/04/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR

[4] Solicitante: MEDLINE INDUSTRIES, INC.
 [4.1] Domicilio: ONE MEDLINE PLACE, MUNDELEIN, ILLINOIS 60060, Estados Unidos de América
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MEDLINE

MEDLINE

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:

Productos y preparaciones medicadas, médicas, farmacéuticas, dentales y sanitarias, principalmente, preparaciones medicadas para el cuidado de la piel, limpiadores para la piel y heridas, polvos y cremas antihongos, jabón antimicrobiano, limpiadores para el cuerpo y cabeza sin enjuague; productos para el cuidado de heridas principalmente, paños, vendas adhesivas, cinta adhesiva quirúrgica y médica, gasa, tiras de nylon, gel tópica de primeros auxilios, gel tópica para médicos y tratamientos terapéuticos para cuidado de heridas; cinturones sanitarios, almohadillas sanitarias, tampones, enjuague para heridas bucales, toallitas medicadas prehumedecidas, desodorantes de aire, desinfectantes para propósitos higiénicos y sanitarios, desinfectantes para instrumentos médicos, almohadillas para incontinencia, pañales para adultos, toallitas desinfectantes hechas de tela o papel, lociones para la piel, cremas para la piel y ungüentos para la piel para uso médico, equipos para el cuidado de la catarata del ojo compuestos de lavado de ojos y anteojos de protección; forros desechables para usar con calzoncillos de incontinencia desechables y ropa interior; soluciones urológicas y de irrigación, principalmente, soluciones salinas; preparaciones para uso médico; principalmente, alcohol isopropílico, almohadillas de preparación tratadas con alcohol, peróxido de hidrógeno, gelatina lubricante, baño de asiento, y soluciones de providona /yodo; y ropa para incontinencia reusable específicamente excluyendo suplementos dietéticos y nutritivos en polvo y en forma líquida.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 1 de julio del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2013.

1/ Solicitud: 29963-13
 2/ Fecha de presentación: 13-08-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CEREALES Y PASTAS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Avenida México-Japón No. 400-A, colonia Ciudad Industrial Celaya, C.P. 38010 Celaya, Guanajuato, México.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y [6.1] Distintivo: GOLDEN FOODS (Y DISEÑO)



6.2/ Reivindicaciones: Los colores rojo, blanco, azul y amarillo.
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Carne, pescado, carne de aves y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles, incluyendo suero de leche, leche, leche albuminosa, leche de soja (sucedáneos de la leche), bebidas lácteas en las que predomine la leche.

8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23/08/13
 [12] Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2013.

1/ Solicitud: 25985-13
 2/ Fecha de presentación: 09-07-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO BAMEX, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Venustiano Carranza Sur # 477, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León, México.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y [6.1] Distintivo: TREND BY POST&CO

TREND BY POST&CO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.

8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS (BUFETE DURÓN)
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12/07/13
 [12] Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2013.

[1] Solicitud: 2013-009961
 [2] Fecha de presentación: 11/03/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SOLVAY, SA
 [4.1] Domicilio: RUE DE RANSBEEK 310, 1120 BRUSELS, BELGIUM, Bélgica.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Bélgica
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: 1255425
 5.1/ Fecha: 02/10/2012
 5.2/ País de origen: Oficina de P. INT. DE BENELUX
 5.3/ Código país: BX
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SOLVAY

SOLVAY

[7] Clase Internacional: 1
 [8] Protege y distingue:
 Químicos usados en la industria, ciencia, y agricultura, horticultura y silvicultura, en particular solventes, bario, estroncio, cloruro de sodio, soda cáustica, productos clorados, peróxidos, poliglicerina, pliglicerol, carbonato de calcio precipitado, carbonato de sodio y bicarbonato de sodio, acetato de celulosa, aminas, ácido sulfúrico, surfactantes, difenoles y derivados, compuestos fluorados, ácido adipico, poliamedia intermedia, derivados de fósforo, sílice, tierra rara, óxidos mixtos y alúmina; productos biológicos usados en la industria y la ciencia; resinas artificiales no procesadas, plásticos no procesados y componentes plásticos, en particular vinilos, polímeros, monometros especializados y resinas poliamidas; composiciones extintoras de fuego; abonos; preparaciones para templar y soldar; sustancias químicas para preservar alimentos; químicos como aditivos para alimentos; agentes curtiembres; químicos para el tratamiento de cuero (no incluidos en otras clases); químicos para el tratamiento del agua, aire y el suelo; adhesivos usados en la industria; químicos luminosos para uso industrial; químicos para uso industrial en la manufactura de fósforos; químicos retardantes de llama; poliamida; catalizadores.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21 de mayo del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2013.

- [1] Solicitud: 2012-038823
- [2] Fecha de presentación: 07/11/2012
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: SIGMA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: AVENIDA GOMEZ MORIN No. 1111, COLONIA CARRIZALEJO, CODIGO POSTAL 66254 SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEON.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: THE HOT DOG CORNER Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30
- [8] Protege y distingue: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo, preparados.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: Oscar René Cuevas

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 20 de agosto del año 2013.
- [12] Reservas: Sólo se protege la composición de los elementos dentro de la etiqueta y no se da exclusividad por si solos sobre la denominación "HOT DOG".

Se reivindica los colores azul, rojo y blanco tal como se muestra en las etiquetas que acompaña.

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial.

16 S. 1 y 17 O. 2013

- [1] Solicitud: 2013-005272
- [2] Fecha de presentación: 05/02/2013
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: SIGMA EUROPE, B.V.
- [4.1] Domicilio: CYPRESBAAN 9, CAPELLE AAN DEN IJSSEL, 2908 LT.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: PAÍSES BAJOS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BERNINA Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 29
- [8] Protege y distingue: Carnes frías.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: Lucía Durón López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 13 de mayo del año 2013.
- [12] Reservas: PANTONES: CMYK>70-67-64-74 CMYK>70-69-64-83 CMYK>50-50-91-32 CMYK>38-42-83-11 CMYK> 30-30-57-1 CMYK>7-6-12-0 CMYK> 26-28-54-0 CMYK>15-100-93-5 CMYK>9-86-77-1 CMYK>25-100-98-24.

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S. 1 y 17 O. 2013

- 1/ Solicitud: 12695-13
- 2/ Fecha de presentación: 02-04-2013
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: CARMEN ARMIDA CORDERA CAMPOS
- 4.1/ Domicilio: Cerrada Tabachines No. 70, Col. Huayatlá, C.P. 10581, México, Distrito Federal, México.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COBER COLOR

COBER COLOR

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 03
- 8/ Protege y distingue: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos, incluyendo adhesivos para pestañas postizas, adhesivos para postizos capilares, adhesivos para uso cosmético, jabón de afeitar, productos antitranspirantes (artículos de tocador), preparaciones cosméticas para el baño, tintes para la barba, productos para quitar barnices, mascarillas de belleza, cera para el bigote, bronceadores, colorantes para el cabello, lacas para el cabello, preparaciones para ondular el cabello, tintes para el cabello, cosméticos para las cejas, acondicionadores para el cabello, cera depilatoria, champús, cremas cosméticas, productos cosméticos para el cuidado de la piel, desmaquilladores, desodorantes (jabones), esmaltes de uñas, lápices de labios, lacas de uñas, productos para quitar lacas, lápices de cejas, lápices para uso cosmético, productos de maquillaje, productos neutralizantes para permanentes, productos para quitar pinturas, polvos de maquillaje, pomadas para uso cosmético, uñas postizas, productos de protección solar, talco de tocador, tintes cosméticos, tintes de tocador, productos para quitar tintes, productos para el cuidado de las uñas.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL

- 9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)
- E.- SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 15-04-2013
- 12/ Reservas: Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S. 1 y 17 O. 2013.

- 1/ Solicitud: 23421-13
- 2/ Fecha de presentación: 19-06-2013
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: GRUPO BAMEX, S.A. DE C.V.
- 4.1/ Domicilio: Venustiano Carranza Sur # 477, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León, México.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EXCELLENCE

EXCELLENCE

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 25
- 8/ Protege y distingue: Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.
- 8.1/ Página adicional.
- D.- APODERADO LEGAL**
- 9/ Nombre: Oscar René Cuevas (Bufete Durón)
- E.- SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

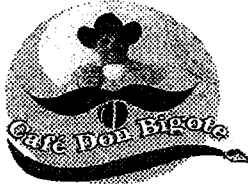
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 15-08-13
- 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S. 1 y 17 O. 2013.

- [1] Solicitud: 2013-012985
 [2] Fecha de presentación: 04/04/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: TOMAS ANTONIO RAMÍREZ MARCIA
 [4.1] Domicilio: BARRIO CABAÑAS, ESQUINA OPUESTA A TRANSPORTES BARAHONA, CIUDAD DE COMAYAGUA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CAFE DON BIGOTE Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: Fanny Carolina Salinas Hernández

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28 de mayo del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S. 1 y 17 O. 2013

- 1/ Solicitud: 9338-12
 2/ Fecha de presentación: 15-03-2012
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: VLADIMIR OBDULIO LÓPEZ LEZAMA
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, HONDURAS
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TACS

TACS

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 00
 8/ Protege y distingue:
 Finalidad: Venta de accesorios para celulares y demás tecnologías de uso cotidiano como periféricos para computadoras de escritorio y portátiles, accesorios para dispositivos tipo tablest y similares. Comercialización de diferentes tipos de memorias para todo uso. Y todo lo relativo a accesorios de tecnología.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

- 9/ Nombre: José Roberto Tijerino Inestroza

E.- SUSTITUYE PODER

- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 29-03-12
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S. 1 y 17 O. 2013.

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil de esta sección Judicial de San Pedro Sula, departamento de Cortés, al público en general y para efectos de ley, **HACE SABER:** Que con fecha treinta de agosto del año dos mil once, el Abogado **RAUL TORRES LÓPEZ**, en su condición de apoderado legal de los señores **IRMA CONCEPCIÓN MENJIVAR** y **EDUARDO JOSSUE VILLACORTA MENJIVAR**, presentó solicitud de Cancelación y Reposición de Título Valor, consistente en un **CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO No. 201048199-3** por un monto de **CIENTO TREINTA MIL LEMPIRAS (L. 130,000.00)** en **BANCO DE OCCIDENTE, S.A.**, a favor de los señores **IRMA CONCEPCIÓN MENJIVAR** y **EDUARDO JOSSUE VILLACORTA MENJIVAR**.

San Pedro Sula, Cortés, 02 de agosto de 2013

MARITZA CRUZ MENENDEZ,
SRIA., JUZGADO DE LETRAS CIVIL

1 O. 2013

La **EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS** le ofrece los siguientes servicios:

*LIBROS
 FOLLETOS
 TRIFOLIOS
 FORMAS CONTINUAS
 AFICHES
 FACTURAS
 TARJETAS DE PRESENTACIÓN
 CARÁTULAS DE ESCRITURAS
 CALENDARIOS
 EMPASTES DE LIBROS
 REVISTAS.*

- [1] Solicitud: 2011-022647
- [2] Fecha de presentación: 08/07/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: CARGILL DE HONDURAS, S. DE R.L.
- [4.1] Domicilio: Búfalo, Villanueva, Cortés, Honduras
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DELICIA BIENESTAR

DELICIA BIENESTAR

- [7] Clase Internacional: 29
- [8] Protege y distingue: Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ PINEDA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 20 de agosto del año 2013.
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2013

- 1/ No. solicitud: 29330-13
- 2/ Fecha de presentación: 07-08-2013
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: MOLINO SANTA ANA, S.A. (Organizada bajo las leyes de Guatemala)
- 4.1/ Domicilio: Guatemala, Guatemala.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: Super Can

Super Can

- 7/ Clase Internacional: 3
- 8/ Protege y distingue: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 23-08-13
- 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2013

- 1/ No. solicitud: 30498-13
- 2/ Fecha de presentación: 19-08-2013
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: DSM IP ASSETS B.V. (Organizada bajo las leyes de PAISES BAJOS)
- 4.1/ Domicilio: Het Overloon 1, 6411 TE Heerlen, PAISES BAJOS
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: PAISES BAJOS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: QUALI-BLENDS Y DISEÑO

Quali-Blends

- 7/ Clase Internacional: 30
- 8/ Protege y distingue: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, café artificial, harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y confitería, helados, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos de hornear, sal, mostaza, vinagre, salsas

- (condimentos), especias, hielo, galletas, bizcochos y barras de cereal.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 26-08-2013
- 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2013

- 1/ No. solicitud: 29720-13
- 2/ Fecha de presentación: 12-08-2013
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: Lácteos Centroamericanos, Sociedad Anónima (Organizada bajo las leyes de NICARAGUA)
- 4.1/ Domicilio: Km. 46 1/2 Carretera Tipitapa - Masaya, de la Cartonera 300 metros al Sur a mano derecha, República de Nicaragua
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Nicaragua
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: NUTRICIOSA

NUTRICIOSA

- 7/ Clase Internacional: 32
- 8/ Protege y distingue: Bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas, bebidas de soya, bebidas deportivas, jugos, néctares.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 23-08-13
- 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2013

- 1/ No. solicitud: 30497-13
- 2/ Fecha de presentación: 19-08-2013
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: DSM IP ASSETS B.V. (Organizada bajo las leyes de PAISES BAJOS)
- 4.1/ Domicilio: Het Overloon 1, 6411 TE Heerlen, PAISES BAJOS
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: PAISES BAJOS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: QUALI-BLENDS Y DISEÑO

Quali-Blends

- 7/ Clase Internacional: 5
- 8/ Protege y distingue: Preparaciones o sustancias dietéticas adaptadas para uso médico, suplementos alimenticios para uso médico, bebidas dietéticas adaptadas para propósitos médicos, vitaminas, preparaciones vitamínicas, medicinas naturales, alimentos para bebés e infantes.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 26-08-2013
- 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2013

1/ No. solicitud: 29734-13
 2/ Fecha de presentación: 12-08-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PRODUCTORA LA FLORIDA, S.A. (Organizada bajo las leyes de Costa Rica)
 4.1/ Domicilio: Alajuela, Río Segundo, Echeverría, en las instalaciones de la Cervecería, Costa Rica.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica

B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: FORTIMU

FORTIMU

7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Leche y productos lácteos y sus derivados, natilla, queso crema, bebidas saborizadas a base de leche, rompopé, mantequilla, margarina, yogur, leche agria, quesos de todo tipo, crema dulce, crema batida, suero de leche.

8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/08/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2013

1/ No. solicitud: 29324-13
 2/ Fecha de presentación: 07-08-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: High Falls Licensing Co, LLC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 445 St. Paul Street, Rochester, New York 14605, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: GENESEE

GENESEE

7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Cervezas, cerveza de bajo contenido alcohólico, cerveza aguada, cerveza fuerte y cerveza negra.

8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/08/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2013

1/ No. solicitud: 30494-13
 2/ Fecha de presentación: 19-08-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DSM IP ASSETS B.V. (Organizada bajo las leyes de PAISES BAJOS)
 4.1/ Domicilio: Het Overloon 1, 6411 TE Heerlen, PAISES BAJOS
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: PAISES BAJOS

B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Carne, pescado, carne de ave y carne de caza, extractos de carne, frutas y verduras en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, confituras y compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles, yogur.
 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/08/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2013

1/ No. solicitud: 30486-13
 2/ Fecha de presentación: 19-08-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BANCO AZTECA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE. (Organizada bajo las leyes de México)

4.1/ Domicilio: Av. Ferrocarril de Río Frio No1 419 A 10 Col. Industrial del Moral, México, D.F., México.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México

B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ESCUDO AZTECA (y diseño)



7/ Clase Internacional: 36
 8/ Protege y distingue:
 Seguros, operaciones financieras, operaciones monetarias, negocios inmobiliarios.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-08-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2013

1/ No. solicitud: 10939-2013
 2/ Fecha de presentación: 13-03-2013
 3/ Solicitud de registro de: EMBLEMA

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO KARIM'S, S.A. (Organizada bajo las leyes de Honduras)
 4.1/ Domicilio: Kilómetro 2, carretera a Armenta, Zona Libre Altia Business Park, Honduras
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: EMBLEMA



7/ Clase Internacional:
 8/ Protege y distingue:
 Establecimiento dedicado a prestar servicios médicos y hospitalarios.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-08-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2013

1/ No. solicitud: 29735-13
 2/ Fecha de presentación: 12-08-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PRODUCTORA LA FLORIDA, S.A. (Organizada bajo las leyes de Costa Rica)
 4.1/ Domicilio: Alajuela, Río Segundo, Echeverría, en las instalaciones de la Cervcería, Costa Rica.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: FORTIMU

FORTIMU

7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Bebidas no alcohólicas, bebidas de todo tipo, incluyendo aguas minerales y gaseosas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/08/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2013

1/ No. solicitud: 29327-13
 2/ Fecha de presentación: 07-08-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: High Falls Licensing Co, LLC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 445 St. Paul Street, Rochester, New York 14605, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: JW DUNDEE'S

JW DUNDEE'S

7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Cervezas, cerveza de bajo contenido alcohólico, cerveza aguada, cerveza fuerte y cerveza negra.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-08-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2013

1/ No. solicitud: 30499-13
 2/ Fecha de presentación: 19-08-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DSM IP ASSETS B.V. (Organizada bajo las leyes de PAISES BAJOS)
 4.1/ Domicilio: Het Overloon 1, 6411 TE Heerlen, PAISES BAJOS
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: PAISES BAJOS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: QUALI-BLENDS Y DISEÑO

Quali-Blends

7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 preparaciones para elaborar bebidas, bebidas con sabor a frutas, aguas saborizadas (bebida), bebidas energéticas,

bebidas para deportes, agua embotellada, bebidas a base de frutas, jugos de fruta, juegos de vegetales, juegos herbales, bebidas isotónicas, aguas minerales y carbonatadas, bebidas no alcohólicas con sabor a té, licuados (smoothies) y bebidas sin alcohol.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-08-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2013

1/ No. solicitud: 29329-13
 2/ Fecha de presentación: 07-08-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: High Falls Licensing Co, LLC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 445 St. Paul Street, Rochester, New York 14605, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: KOCH'S

KOCH'S

7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Cervezas, cerveza de bajo contenido alcohólico, cerveza aguada, cerveza fuerte y cerveza negra.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-08-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2013

1/ No. solicitud: 26303-13
 2/ Fecha de presentación: 11-07-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V. (Organizada bajo las leyes de México)
 4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, colonia Peña Blanca Santa Fé, 01210, México D.F., México
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ORIÓN

ORIÓN

7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 café, té, cacao y sucedáneos del café, arroz, tapioca y sagú, harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y confitería, helados, azúcar, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos de hornear, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias hielo, especialmente galletas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/08/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2013

- [1] Solicitud: 2011-042757
- [2] Fecha de presentación: 23/12/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: GASPARI NUTRITION, INC.
- [4.1] Domicilio: 575 PROSPECT STREET SUITE 230, LAKEWOOD, NEW JERSEY, 08701.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GASPARI NUTRITION

GASPARI NUTRITION

- [7] Clase Internacional: 5
- [8] Protege y distingue: Suplementos dietéticos y nutricionales.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 5 de septiembre del año 2013.
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2013

- [1] Solicitud: 2007-014351
- [2] Fecha de presentación: 02/05/2007
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: ARES TRADING, S.A.
- [4.1] Domicilio: ZONE INDUSTRIELLE DE L'OURIETTAZ, (CH-1170) AUBONNE.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: SUIZA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: 60636/2006
- [5.1] Fecha: 23/11/2006
- [5.2] País de Origen: Suiza
- [5.3] Código País: CH
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: REFSHEL

REFSHEL

- [7] Clase Internacional: 5
- [8] Protege y distingue: Preparaciones farmacéuticas para uso humano, preparaciones sanitarias para fines médicos, sustancias dietéticas adaptadas para uso médico.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 3 de septiembre del año 2013.
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2013

- 1/ No. solicitud: 19653-13
- 2/ Fecha de presentación: 24-05-13
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: 55DSL AG.
- 4.1/ Domicilio: Walchestrass 27, 8006 Zürich Switzerland
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: FIFTYFIVEDSL

FIFTYFIVEDSL

- 7/ Clase Internacional: 09
- [8] Protege y distingue: Discos, CD-ROM's, DVD's, grabaciones de vídeo hechos en medios de data, software, gafas, estuches para gafas y cadenas para gafas, lentes para gafas, marcos para gafas, productos electrónicos, principalmente teléfonos, teléfonos móviles, reproductores MP3, reproductores de CD y DVD, estuches para reproductores MP3, estuches para reproductores CD y DVD, sistemas de televisión, pantallas y monitores, radios,

sistemas hi-fi, aparatos de entretenimiento para usar con sistemas de televisión, juegos de computadora, principalmente sistemas de juegos portátiles y vídeos portátiles independientes para usar con sistemas de televisión, videocámaras, cámaras fotográficas, organizadores electrónicos.

- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 09/07/13
- 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2013

- 1/ No. solicitud: 19651-13
- 2/ Fecha de presentación: 24-05-2013
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: 55DSL AG.
- 4.1/ Domicilio: Walchestrass 27, 8006 Zürich Switzerland
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: FIFTYFIVEDSL

FIFTYFIVEDSL

- 7/ Clase Internacional: 14
- [8] Protege y distingue: Metales preciosos y sus aleaciones y productos hechos de o recubiertos con estos materiales, no incluidos en otras clases, joyería, piedras preciosas, instrumentos cronométricos y urológicos.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 05-07-13
- 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2013

- 1/ No. solicitud: 19649-13
- 2/ Fecha de presentación: 24-05-13
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: 55DSL AG.
- 4.1/ Domicilio: Walchestrass 27, 8006 Zürich Switzerland
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: FIFTYFIVEDSL

FIFTYFIVEDSL

- 7/ Clase Internacional: 18
- [8] Protege y distingue: Cuero e imitaciones de cuero y productos hechos de estos materiales no incluidos en otras clases, pieles de animales, cuero, baúles y maletas, paraguas, parasoles y bastones, látigos, arneses y guarnicionería.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 03-07-2013
- 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2013

1/ No. solicitud: 25732-13
 2/ Fecha de presentación: 08-07-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS, S.A. (Organizada bajo las leyes de COLOMBIA).
 4.1/ Domicilio: SOPÓ, CUNDINAMARCA, COLOMBIA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: COLOMBIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: ALPINA GREEK ARTISAN GRANOLA

ALPINA GREEK ARTISAN GRANOLA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Leche, yogur, derivados lácteos, bebidas lácteas, bebidas lácteas con frutas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-08-13
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2013

[1] Solicitud: 2013-018726
 [2] Fecha de presentación: 16/05/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: NIPPON KAYAKU KABUSHIKI KAISHA.
 [4.1] Domicilio: 11-2, FRUJIMI 1-CHOME, CHIYODA-KU, TOKYO.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: JAPÓN
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas, drogas para propósitos médicos; medicinas para propósito humano; preparaciones diagnósticas para propósitos médicos; biocidas; insecticidas, pesticidas; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y supresión de tumores.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de agosto del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2013

1/ No. solicitud: 29719-13
 2/ Fecha de presentación: 12-08-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Lácteos Centroamericanos, Sociedad Anónima (Organizada bajo las leyes de NICARAGUA).
 4.1/ Domicilio: Km. 46 1/2 carretera Tipitapa-Masaya, de la Cartera 300 Metros al Sur a mano derecho, República de NICARAGUA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: NICARAGUA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: NUTRICIOSA

NUTRICIOSA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:
 Leche líquida y en polvo, productos lácteos y derivados, leche de soya, leche de arroz, suero de leche, yogures.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-08-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2013

1/ No. solicitud: 29935-13
 2/ Fecha de presentación: 13-08-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PRODUCTOS FAMILIA, S.A. (Organizada bajo las leyes de COLOMBIA).
 4.1/ Domicilio: Autopista Sur, Carrera 50 No. 8 Sur-117, Medellín, Antioquia, COLOMBIA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: COLOMBIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: PETYS & DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindican los tonos de color: blanco, morado y anaranjado que se muestran en la etiqueta acompañada.
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Toallas desinfectantes, toallas húmedas de limpieza para mascotas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/08/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2013

1/ No. solicitud: 29331-13
 2/ Fecha de presentación: 07-08-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Industria La Popular, S.A., (Organizada bajo las leyes de GUATEMALA).
 4.1/ Domicilio: Vía 3 5-42 de la zona 4, ciudad de Guatemala, GUATEMALA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: NEUTRO SKIN CARE (ETIQUETA)



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 3
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-08-13
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2013

1/ No. solicitud: 29940-13
 2/ Fecha de presentación: 13-08-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Monsanto Technology LLC (Organizada bajo las leyes de DELAWARE).
 4.1/ Domicilio: 800 N. Lindbergh Blvd., St. Louis, Missouri 63167, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: CB

CB

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 31
 8/ Protege y distingue:
 Granos y productos agrícolas, hortícolas y forestales, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas; semillas; plantas y flores naturales; alimentos para animales; malta.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-08-13
 12/ Reservas:
 Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 16 S., 1 y 17 O. 2013

1/ No. solicitud: 30496-13
 2/ Fecha de presentación: 19-08-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DSM IP ASSETS B.V. (Organizada bajo las leyes de PAISES BAJOS).
 4.1/ Domicilio: Het Overloon 1, 6411 TE Heerlen, PAISES BAJOS.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: PAISES BAJOS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para elaborar bebidas, bebidas con sabor a frutas, agua saborizada (bebida), bebidas energéticas, bebidas para deportes, agua embotellada, bebidas a base de frutas, jugos de frutas, jugos de vegetales, jugos herbales, bebidas isotónicas, aguas minerales y carbonatadas, bebidas no alcohólicas con sabor a té, licuados (smoothies) y bebidas sin alcohol.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-08-2013
 12/ Reservas:
 Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 16 S., 1 y 17 O. 2013

1/ No. solicitud: 30288-13
 2/ Fecha de presentación: 15-08-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GAP (ITM). (Organizada bajo las leyes de California)
 4.1/ Domicilio: 1 Folsom Street, San Francisco, California 94105, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:
 Prendas de vestir; calzado; artículos de sombrerería; accesorios para prendas de vestir.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-08-2013
 12/ Reservas:
 Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 16 S., 1 y 17 O. 2013

1/ No. solicitud: 29323-13
 2/ Fecha de presentación: 07-08-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: High Falls Licensing, Co., LLC. (Organizada bajo las leyes de Delaware).
 4.1/ Domicilio: 445St. Paul Street, Rochester, New York 14605, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DUNDEE

DUNDEE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Cervezas, cerveza de bajo contenido alcohólico, cerveza aguada, cerveza fuerte y cerveza negra.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/08/13
 12/ Reservas:
 Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 16 S., 1 y 17 O. 2013

1/ No. solicitud: 30495-13
 2/ Fecha de presentación: 19-08-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DSM IP ASSETS B.V. (Organizada bajo las leyes de PAISES BAJOS).
 4.1/ Domicilio: Het Overloon 1, 6411 TE Heerlen, PAISES BAJOS.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: PAISES BAJOS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, café artificial; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería, helados, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo; galletas, biscochos y barras de cereal.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/08/2013
 12/ Reservas:
 Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 16 S., 1 y 17 O. 2013